



Resolución de Superintendencia

N° 667-2017-SUCAMEC

Lima, 17 JUL 2017

VISTOS: El Informe Legal N° 251-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 06 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 395-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 11 de julio de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

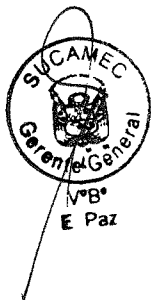
Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material explosivo de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

Que, mediante Memorando N° 870-2017-SUCAMEC-JZ-LA LIBERTAD del 28 de junio de 2017, recepcionado por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos (en adelante, la GEPP) con fecha 04 de julio de 2017, la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad remitió el Informe Legal N° 02-2017-SUCAMEC-JZ-LA LIBERTAD/LEMA de fecha 02 de junio de 2017, mediante el cual hace de conocimiento que mediante Oficio N° 117-17-III-MACROREGION-LLA/CR-PAIJAN/CS-ASCOPE/CR-SAUSAL la Comisaría Rural PNP Sausal pone a disposición material explosivo el cual fue incautado por dicha institución el 20 de abril de 2017 en el Sector Mónica- Quezón-Sausal- La Libertad, que se encuentra en buen estado (según consta en el Acta de Internamiento de Material Explosivo de fecha 09 de mayo de 2017), material consistente en:

Material	Cantidades
Cartuchos de Dinamita de 18 cm de longitud y 2.5 cm de diámetro- Marca Semexa	70 unidades
Cordón detonante- Marca Famesa	29 metros

Que, asimismo, en el señalado Informe se menciona que mediante Oficio N° 203-2017-DIRNIC-DIREPMA-DEPPMAL-LL remitido por la Dirección Ejecutiva de Protección del Medio Ambiente del Departamento de Protección del Medio Ambiente La Libertad, se pone a disposición de la SUCAMEC material explosivo decomisado el 03 de febrero de 2017 a la altura de la “Quebrada León Dormido” del Centro Poblado Menor El Milagro, del distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, donde se habría constatado actividades de minería ilegal, se añade que dicho material se encuentra en mal estado de conservación (según consta en el Acta de Internamiento de Material Explosivo de fecha 10 de abril de 2017), material consistente en:

Material	Cantidades
Cartuchos de Dinamita de 18 cm de longitud y 2.5 cm de diámetro, tipo semigelatina- Marca Semexa	1 unidad
Segmentos de mecha lenta de 13.5 cm de longitud	2 unidades



Que, con Oficio N° 755-2017-III-MACROREGPOL/DIVICAJ/DEPANDRO-GO2 el Departamento Antidrogas pone a disposición de la SUCAMEC material explosivo decomisado el 24 de febrero del presente año, a la altura de la intersección de la Av. Cesar Vallejo y los Zafiros – Urb. La Rinconada, del distrito y provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad, material que se encuentra en buen estado (según consta el Acta de Internamiento de Material Explosivo de fecha 18 de mayo de 2017), consistente en:

Material	Cantidades
Cartuchos de Dinamita de 18 cm de longitud y 2.5 cm de diámetro, clasificado como alto explosivo- Marca Semexa	90 unidades
Cordón detonante- Marca Famesa	50 metros
Fulminantes	90 unidades



Que, adicionalmente, se informa que efectuando la limpieza en las instalaciones de la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad se encontró material explosivo, del cual no figura fecha de registro, ni de ingreso o internamiento, el cual se encontraría en mal estado de conservación (según lo comunicado por la Jefatura Zonal SUCAMEC de la Libertad), consiste en:

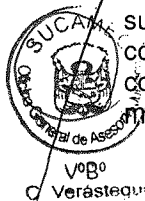
Material	Cantidades
Iniciadores Booster	4 unidades



Que, cabe señalar que en el Informe Legal N° 02-2017-SUCAMEC-JZ-LA LIBERTAD/LEMA, se menciona que el material explosivo antes indicado se encuentra almacenado dentro de las instalaciones de la Jefatura Zonal, quien señala que no cuentan con un ambiente idóneo y que reúnan las medidas de seguridad pertinentes para el almacenamiento del material, considerando que existe un alto riesgo al tenerlos internados dentro de sus instalaciones;

Que, con Oficio N° 560-06-2017-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-OFAD-SEC, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú-DIRANDRO (en adelante, DIRANDRO), solicita la donación de material explosivo, para operaciones policiales de interdicción al TID, así como inhabilitación de pistas de aterrizaje clandestinas y destrucción de laboratorios de procesamiento de drogas y pozas de maceración. Es así que la GEPP, mediante correo electrónico institucional hace de conocimiento del material explosivo en buen estado antes señalado a la DIRANDRO, quienes señalan su deseo de que el mismo les sea donado

Que, con Informe Legal N° 251-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 06 de julio de 2017, la GEPP concluyó que procedería disponer la donación del material explosivo puesto a disposición de la SUCAMEC, a favor de la DIRANDRO consistentes en: 160 unidades de cartuchos de dinamita de 18 cm de longitud y 2.5 cm de diámetro – marca Semexa, 79 metros de Cordón detonante – marca Famesa, y 4 unidades de Iniciadores Booster, toda vez que sus fines no involucraría la comercialización o lucro de los mismos; asimismo, recomendó que al encontrarse en mal estado los materiales consistentes en: 1 unidad de cartuchos de dinamita de 18 cm de longitud y 2.5 cm de diámetro tipo semigelatina – marca Semexa, 2 unidades de segmentos de mecha lenta de 13.5 cm de longitud, y 4 unidades de Iniciadores Booster; éstos últimos deberán ser destruidos conforme lo establecido en la Ley N° 30299 y su Reglamento. En este contexto, recomendó autorizar a la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad, supervisar la diligencia de la donación y gestionar la destrucción del material explosivo, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF, debiendo informar al Superintendente Nacional, así como a la GEPP, al final de la misma, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta de material explosivo donado y destruido;





Resolución de Superintendencia

Que, mediante Informe Legal N° 395-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 11 de julio de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta conveniente la donación del material explosivo a favor de la DIRANDRO, al encontrarse en buen estado y existir una solicitud de donación del mencionado material explosivo, detallado en la parte considerativa de la presente Resolución, para fines de operaciones policiales de interdicción al TID, así como inhabilitación de pistas de aterrizaje clandestinas y destrucción de laboratorios de procesamiento de drogas y pozas de maceración; asimismo, correspondería la destrucción de los productos detallados en el mismo considerando, al encontrarse en mal estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 30299 – Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil, en concordancia con el inciso d) numeral 250.1 del artículo 250, inciso e) del numeral 251.1 del artículo 251, numeral 251.2 del artículo 251 y artículo 255 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN, toda vez que dicho material explosivo por su naturaleza química es inestable, pudiendo crear una situación de riesgo para la seguridad de las personas y de las instalaciones donde se encuentren internados;

Que, en este último contexto, es preciso señalar lo establecido en el artículo 255 del Reglamento: *“Cuando la SUCAMEC disponga la destrucción de explosivos o materiales relacionados, su ejecución se efectúa por personal especializado a su cargo, pudiendo delegar la realización de esta actividad, bajo su supervisión, a la Policía Nacional del Perú, la cual presta apoyo para ello; además, la diligencia puede contar con la presencia del representante del Ministerio Público, de considerarlo necesario o ante el requerimiento de este último”;*

Que, por otra parte, considerando la ubicación física del material explosivo actualmente almacenado en las instalaciones de la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 45 y 46 del ROF de la SUCAMEC, resulta conveniente que se autorice a la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad, a supervisar la diligencia de donación y gestionar la destrucción, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios para que la Jefatura Zonal y la GCF procedan a concretar la donación y destrucción del material explosivo en cuestión;

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la donación del material explosivo puesto a disposición de la SUCAMEC, a favor de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú-DIRANDRO, consistentes



Material	Cantidades
Cartuchos de Dinamita de 18 cm de longitud y 2.5 cm de diámetro- Marca Semexa	160 unidades
Cordón detonante- Marca Famesa	79 metros
Fulminantes	90 unidades

Artículo 2.- Autorizar la destrucción del material explosivo puesto a disposición de la SUCAMEC, consistente en:

Material	Cantidades
Cartuchos de Dinamita de 18 cm de longitud y 2.5 cm de diámetro, tipo semigelatina- Marca Semexa	1 unidad
Segmentos de mecha lenta de 13.5 cm de longitud	2 unidades
Iniciadores Booster	4 unidades

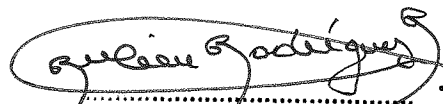
Artículo 3.- Disponer a la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar la supervisión de la donación y gestión correspondiente a la destrucción, a fin de concretar la diligencia del material explosivo antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil y su Reglamento, debiendo informar a su término a la Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios a la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad y a la Gerencia de Control y Fiscalización para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 5.- Notificar a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú-DIRANDRO, por ser la beneficiaria de la donación; asimismo, se deberá poner en conocimiento a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos, la Gerencia de Control y Fiscalización, la Oficina General de Administración y la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL

Superintendente Nacional

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

